OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

CUENCA

Don Mariano Muñoz Hernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 108 de 1976, se sigue expediente gubernativo de 1976, se sigue expediente gubernativo a fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por doña María del Carmen Ruipérez Rodríguez para responder del ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales, que fue de Cuenca, en el cual se ha dictado providencia con esta misma fecha, y se ha acordado publicar edictos para anunciar el cese en la profesión de Procurador, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico local, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en el término de seis meses se pueque en el término de seis meses se pue-dan formular contra dicho Procurador las reclamaciones que se consideren pertinentes. Se hace constar, a los efectos opor-tunos, que su domicilio lo tiene en esta ciudad, en la calle Calderón de la Barca, número 29.

Dado en Cuenca a 9 de septiembre de 1976.—El Juez, Mariano Muñoz Hernán-dez.—El Secretario, Carlos José de Valdi-via Pizcueta.—6.534-E.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares BILBAO

Don Francisco de Asís Liesa Morote, Ca-pitán de Corbeta de la Armada, Ins-tructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Capitán de la Marina Mer-cante don Miguel Celaya Madariaga.

Hago saber: Que el expresado expedienriago sauser: Que el expresauo expediente, y por orden del Inspector General de E.M.E., queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciere entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Bilbao, 14 de septiembre de 1976.—Francisco de Asís Liesa Morote.—7.195-A.

Don Francisco de Asís Liesa Morote, Capitán de Corbeta de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Capitán de la Marina Mercante don Jesús Asenjo Gurpegui,

Hago saber: Que el expresado expediente y por orden del Inspector General de E.M.E., queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo por estado de la companio en responsabilidad en responsabilida dolo no hiciere entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Bilbao, 14 de septiembre de 1976.—Francisco de Asís Liesa Morote.—7.196-A.

Juzgados Marítimos Permanentes

RILBAO

Don Dario Romani Martinez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permane... de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago caber: Que por este Juzgado de

Hago zaber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de julio de 1978 por el buque «Fuente De», de la matrícula de Santander, 3.º lista, folio 2463, de 153 toneladas de registro bruto al «José Alvarez», de Santander, de la 3.º lista, folio 2446, de 122 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 ue diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 3101, reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcanante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 13 de julio de 1976.-El Juez, Dario Romani.-5.599-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José Francisco de Querol Lombar-dero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia marítima prestada el día e de julio de 1976 por el buque «Hermanos Rodriguez Novo», de la matricula de Gijón, folio 1985, al «Costa Nosa», folio 1715, de Gijón

sa» 10110 1715, de Gijon

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto a personen en forma y comperações ente se considere in interestado administrativo activada en este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que fundos su derechos den sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.233-E.

Don José Francisco de Querol Lombar-dero, Teniente Coronel Auditor de la Armada Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistència maritima prestada el día 21 de julio de 1976 por el buque «Ciudad de Santa Eugenia», de la matrícula de La Coruña folio 3618, al «Costa Cata'ana», de Gijón, folio 1351.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial

del Estado» número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se consuer m inveresados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus decedes. den sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.236-E.

Don José Francisco de Quero Lombar-dero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilos, Salvamentos y Remolques del Auxilos, Salvamentos El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia maritima prestada el día 20 de julio de 1978 por el buque «Mar Báltico», de la matrícula de Vigo, folio 7559, al «Goenaga», folio 1268, de Zumaya.

Lo que se hace oúblico, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial del Estado» número 310, reguladora de la materia, a fin de que todos los que seconsideren interesados en dicho asunto seconsideren interesados en diche asulto se personen en form. y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.237-E.

Don José Francisco de Querol Lombar-dero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Auxilios, Salvamentos El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo sa per: Que por este Juzgato de mi cargo se instruye expediente con motivo le la asistencia maritima prestada el día 20 de julio de 1978 por el buque «Monte San Adrián», de la matrícula de Gijón, folio 1971, al «Oleiros», folio 9413, de Visco de Visco de Companyo de Compan

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se consideren interesauos en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoria de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.238-E.

Don José Francisco de Querol Lombar-dero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia maritima prestada

el día 19 de julio de 1976 por el buque «Menendez Valdés», de la matrícula de San Esteban de Pravia, folio 1620, al «Nuevo Menendez Valdés», folio 1642, de

San Esteban de Pravia.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estados número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personm en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoria de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que fundar con descente. den sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.239-E.

Don José Francisco de Querol Lombar-dero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxillos, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago sa' r: Que por este Juzgado de mi cargo se instruve expediente con mo-tivo de la asistencia maritima prestada el dia 19 de julio de 1978 por el buque «Inocencia», de la matrícula de La Co-ruña folio CO. 2995, al «Amelia Soaje Hermida», de la matrícula de Vigo, folio 8379.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoria de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación dal presente edicto, aportand) los-comprobantes en que fun-den sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol .- 6.240-E.

Don José Francisco de Querol Lombar-dere. Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada
el día 29 de junio de 1976 por el buque
«Nuestra Señora de Gardotza», de la matrícula de Bilbao, folio 4.4, al «Rosa
Madre», folio 1957, de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos
previstos en el artículo 38 de la Ley de
24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial
del Estado» número 310) reguladora de
la materia, a fin de que todos los que
se consideren interesados en dicho asunto
se personen en forma y comparezcan ante se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoria de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que fundamenta describado de la comprobante de la compresente del compresente de la compresente de la compresente del compresente de la compresente del compresente de la compresente de la compresente de la compresente de la compresente del compresente de den sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 28 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.241-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de julio de 1976 por el buque

Nuevo Torre de Likona, de la matrícula de Ondárroa, folio B I-4-78.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletin Oficial del de diciembre de 1902 (*Butenin Chicar de Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se consideren interesados en dicho asumo se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, a ortando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.242-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de junio de 1976 por el buque «Nueva Esperanza», de la matrícula de Bermeo folio 22.0, al «Blanca Inés», de la tercera lista de Ribadeo, folio 1754.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos. que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.243-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Q : por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de junio de 1976 por el buque «Costa Catalana», de la matricula de Gijón, folio 1351, al «Urko», folio 1704, de la tercera lista de Bilbao.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el rlazo de treinta días, a partir de la publicación del presente ecicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1973.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.244.E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de julio de 1976 por el buque «Juan Manuel Souto», de la matrícula de La Coruña, fo in 3451 al «O'preguntoiro», folio 1818, de Ribadeo.

Lo que se hace público, a los efectos

previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzzado, sito en la Auditoria de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos. que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.245-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago sab^r: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de julio de 1978 por el buque «Centauro», de la matrícula de Ribadeo, folio 1811 al «Solvi», folio 8137, de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre c. 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.246-E.

Don José Francisco de Querol Lombar-dero, Teniente Coronel Auditor de la Armada Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Perrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el dío 23 de julio de 1976 por el buque «Breogan» de la matricula de La Coruña, folio 2881, al «Perpetuo Socorro», folio 8274, de Vigo.

lio 8274, de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos. que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.234-E.

Don José Francisco de Querol Lombar-dero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia maritima prestada el día 25 de julio de 1976 por el buque «San Martín de Abajo», de la matrícula de Santander, folio 2364 al «Nuevo Vir-

ginia», folio 1839, de Gijón.
Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial del Estado» número 310, reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dioho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoria de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.235-E.

HUELVA

Don Manuel Luis Valero Montes, Capitán Auditor (E.C.) de la Armada y Juez Marítimo Permanente número 11, de Auxilios, Salvamentos y Remolques del Juzgado Marítimo de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques siguientes:

Por el «Lolibea», de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 675, al «Anjufran», de la tercera lista de Villajoyosa, folio 1421.

Por el «Alvarez Entrena Décimo», de la tercera lista de Vigo, folio 9442, al «Teresa Tur», de la tercera lista de Huel-

va, folio 1099.

Por el «Saturraran», de la tercera lista de Gijón, folio 1710, al «García Lahiguera», de la tercera lista de Huelva, guera», de folio 1130.

Por el «María del Mar Llorca», tercera lista de Alicante, folio 1718, al «Comar Uno», de la tercera lista de Ali-

cante, folio 973.

Por el *Montemenor*, de la tercera lis-Por el «Montemenor», de la tercera lista de Huelva, folio 1325, al «Mazagón», de la tercera lista de Huelva, folio 1154.
Por el «Maplasa», de la tercera lista de Villajoycsa, folio 1461, al «Villa Génova», de la tercera lista de Barcelona,

Por el «Alvarez Entrena Dieciséis», de la tercera lista de Huelva, folio 1356, al

«Marismeño Primero», de la tercera lista de Alicante, folio 2013.

Por el «Nonte Hacho», de la tercera lista de Gijón, folio 1755, al «Puerto de Bayona», de la tercera lista de Vigo, folio 2672.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Ofidel Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se consideral interesados of ucido astanto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden cus derechos,

Huelva, 1 de julio de 1976.—El Juez, Manuel Luis Valero.—5.267-E.

VIGO

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de riago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia maritima prestada el día 24 de junio de 1976 por el buque «Nosa Terra», de la matricula de Vigo, folio 8732, al también pesquero «Monte Fariño», de la matrícula de Gijón, folio 1924.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley da 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficiafale) Estado» número 310). Feguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta

días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de julio de 1976.

El Juez, José Bruno.-6.056-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con monil cargo se instruye expetente con incitivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de julio de 1976 por el buque «Navegante Magallanes», de la matricula de La Coruna, folio 3314, al también pesquero «Areasa Dos», de la matricula de Gijón, folio 1904.

Lo que se hace público, a los efectos provistos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de julio de 1976.— El Juez, José Bruno.—6.055-E.

Don José Paino Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Quo por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia maritima prestada el día 6 de julio de 1976 por el buque «González Costas Segundo», de la matrícula de Huelva, folio 806, al también pesquero «Nuevo Barcelona», de la matrícula de Vigo, folio 6017.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 3º de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de julio de 1976.— El Juez, José Bruno.—6.054-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-tivo de la asistencia maritima prestada el día 9 de julio de 1976 por el buque «Puerto de Burela», de la matrícula de Vivero, folio 2804, al también pesquero «Reina Mercedes», de la matrícula de Santander folio 2410.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de julio de 1976.— El Juez, José Bruno.—6.053-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de Hago saber. Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de junio de 1976 por el buque «Promontorio Terrecero», de la matrícula de Santander, folio 2456, al también pesquero «Sajisa», de la matrícula de Huelva, folio 1109.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sit en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo e 31 de julio de 1975

Dado en Vigo a 31 de julio de 1976.— El Juez, José Bruno.—6.052-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con moel día 2 de julio de 1976 por el buque «Gran Rosa de jos Vientos», de la matrícula de Bilbao, folio 2384, al también pesquero «Nuevo Maravillas», folio 1410, de la matrícula de Marín la matrícula de Marin.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcen ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de! presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de julio de 1976.— El Juez, José Bruno.—6.051-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de don Olle Blom, inculpado en el expediente de falta reglamentaria, L. I. T. A., núme-ro 62/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de pese-tes 5000, por pose indebido del expresado tas 5.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17

de la Ley y el caso 4.º del artículo 34 bis de las Ordenanzas de Aduanas. Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta envirción

de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Econó-mico-Administrativo Provincial, en las condiciones cenaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta do pago dará lugar a la dación

del vehículo y su venta en pública subasta, de acurdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—8.115-E. del vehículo y su venta en pública subas-

Desconocido el paradero de don Jean Claude Niccoud, inculpado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 113/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 10.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4° del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico - Acministrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente regla-mento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción debrá deca el malecula de la cantidades de la cantida ción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante. 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.114-E.

Desconocido el paradero de don Camielius M. Lewtschik inculpado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 112/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporación a la Ley de Importación Temporación Alla Ley de Importación Temporación Alla Campana de Alla Campana de Cam poral de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponer la sanción de 6.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de () Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación

de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduan... de Alicante, en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en las acondiciones consideras no el viginte recipiones con la viginte recip conditiones señaladas en el vigente regla-mento procesal de 26 de noviembre de 1959.

de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de agosto de 1976—El Ad.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.113-E.

Desconocido el paradero de don Holfgang Bugla, inculpado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 118/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1364, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imporaça la sanción de 5.000 pesetas, por imponerle la sanción de 5.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha s. ción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación

de este anuncio. Contra el acuerdo de sanción cabe ecurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Econó-mico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre

de 1959. La falta de pago dará lugar a la dación La falta de pago dara lugar a la dacton del yehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la canción, deberá darse al vehículo alguno de las destratos establedes en el Derreto de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.112-E.

Desconocido el paradero de don Alexan-Desconocido el paradero de don Alexander Monteiti, presunto inculpado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 19/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1901. de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Austin» 1.800, matricula P UP -518-D (GR) intervenido en fecha 24 de enero *Austin* 1.800, matricula PUP-518-D (GB), intervenido en fecha 24 de enero de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal. P. D.—6.102-E.

Desconocido el paradero de doña Patricia Lever, inculpada en el expediente de F. R., de L. I. T. A., número 128/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 1.500 pesetas, de imponerie la sanción de 1.500 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

de este anuncio.

ontra el acuerdo de sanción cabe recurso económico administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado piazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en las condiciones seña adas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.099-E.

Desconocido el paradero de doña Carol Ann Hayward, presunta inculpada en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 106/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca Automática Adual de Carol. Austin. A-40, matrícula FLN-215-C (GB), intervenido en fecha 30 de abril de 1976, por la presente queda notificada de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su de-recho, quedando de manifiesto el expe-

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante. 13 de agosto de 1976.—El ministrador principal, P. D.—6.101-E.

Desconocido el paradero de don A.B.M. Abdeslam, presunto inculpado en el expe-diente de F. R., L. I. T. A., número 68/76, quo se le sigue en esta Aduana por infrac-ción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero, furgoneta marca «Volkswagen», matricula XN-91-92 (NL), intervenido en fecha 23 de marzo de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de l. Ley de Procedimiento adminisativo, se le concede un plazo de quince dias para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

anscurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.100-E.

Desconocido el paradero del propietario del «Fiat» matricula 3378-TC-38 (F), inculpado en el expediente de falta reglamentaria, L. I. T. A., número 124/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 20- de juvio por la presente se la móviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se la notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 1.500 pesetas, por imponerie la sanción de 1.500 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto on el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas Ce Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caj.. de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe re-Contra el acuerdo de sancion cabe recurso económico-adminstrativo ante la Lina Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el irribunal Económico - Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.098-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Pieter Hilkenn, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 37/76, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de una embarcación con remolque y motor Johnson, llevando el remolque la matrícula E-HV-503 (en 503), la ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artificulo 17 de la vegente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metalico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al Por desconocerse el actual domicilio de

en el plazo máximo de tres dias, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación

ficación.

La falta de pago dentro del plazo se-fialado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pú-blica subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 1976.—El Administrador.—5.326-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias contra D. Eirch Sakai, cuyo último domicilio conocido fue 60 B Castletown Road. West Kasington, Londres, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad marca «Austin-1100, matricula JOP-645-E.

Se conce. al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, para que haga efectivas ante esta Administración cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses,

convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se esti-mará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automó-Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1 y 10, con su aplicación de una penalidad, del artículo 17 del mismo texto legal, de 1.000 a 15.000 pesetas, siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 12 de agosto de 1976.—El Administrador, P. S.—6.122-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan contra el desconocido propietario del automóvil «Mini-Motris», número de bastidor 8628-R-L-22457, por infracción a la vigente Ley de Importación Tc. poral de Automóviles al no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, cuyo importe deberá ingresar en efectivo en la Caja

de esta Aduana dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga. Caso de no ser satisfecha la multa en

los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase

en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procedería a su cobro por via de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en ante la Junia Arbitral de la finisha, en la plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 20 de agosto de 176.—El Administrador.—6.277-E.

Delegaciones Provinciales

SANTANDER

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 9 de julio de 1976, se ha iniciado expediente para investigar la propiedad de la siguiente finca rústica:

«Parcela de terreno radicada en el pue-blo de Monte, Ayuntamiento de Santander, que, según los datos obrantes en el Ca-tastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda, es la parcela 1.825 del poligono nacienua, es la parcela 1.825 del poligono 10 de Santander, con una superficie de 4 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, camino y don Higinio Tejera Saiz; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, don Higinio Tejera Saiz y don Eliseo Aspiazu Toca.»

Figura en dicho Catastro de Rústica

Figura en dicho Catastro de Rustica a nombre del Estado español.

Durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al en que termine la exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, del «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia en que se publique esta en uncio provincia, en que se publique este anuncio, las personas afectadas por el expediente podrán alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación de Hacienda, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Santander, 22 de julio de 1976.—El De-legado de Hacienda.—5.770-E.

Tribunales de Contrabando

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Alain Christian Laberibe y Juan Carlos Herrera Irivas, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 14 de junio de 1976, al conocer del expediente número 178/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.
2.º Declarar responsable de la expre-

sada infracción, en concepto de autor, a Alain Christian Laberibe.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agra-

vante.

4.º Imponer a Alain Christian Laberibe multa de 3.000 pesetas.

Y en caso de insolvencia, la sanción prisión que corresponda, subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años:

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

Absolver a Juan Carlos Herrera

Irivas.
7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efec-tivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

dos en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 5 de julio de 1976.—
El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Haciende, Presidente, P. S., el Subdelegado.—5.499-E.

Desconociéndose el actual paradero de

José Baño Sastre, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:
El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de junio de 1976, al concer el expediente número 62/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción 1. Declarar comenda una infraccion contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a

José Baño Sastre.

Declarar que en el responsable conourre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Agravante nú-mero 8 del artículo 18 y ninguna atenuante.

Imponerle la multa siguiente: 4.º Imponerie la multa siguiente: Jose Baño Sastre, multa de 64.492 pesetas; el mismo, sustitución de comico, 7.510 pesetas; total, 72.002 pesetas. En caso de insolvencia, en cuanto a la multa se refiere, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

5.º Declarar el comiso del género

aprehendido. 6.º Declarar haber lugar a la conce-sión de premio a los aprehensores y descubridores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recursc de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial plazo de quince días, a contar de la fecha

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dis-puesto en los artículos 89 y 92 del Regla-mento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas, de

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1976.—El Secreta o del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, P. S., el Subdelegado.—5.786-E.

n cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrade Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a Richard Steven Reed, cuyos últimos domicilios eran en pensión "a Marina», habitación 403, Ibiza, y Aldeamar, 10, Costa den Blanes (Mallorca), inculpado en el expediente número 113/76, qué el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción por do en principio la supuesta infracción por aprehensión de estupefacientes, valorado en 446 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el parrafo 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede inter-poner, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que trans-currido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º, de la Ley de Contrabando, presente, antes de ue finalice el plazo presente, antes de rue finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca 22 de julio de 1976.
El Secretario del Tribunal.—V° B°.: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado... 5 237.F.

Subdelegado -5.787-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 89 y 92 del vigente Reglamento Procedimiento Económico-Administrade Procedimiento Económico-Administra-tivo, se notifica a Brian Dennis Prosser, cuyo último domicilio era en pensión «La Marina», habitación 403, Ibiza (Balea-res), in Ilpado en el expediente nú-mero 114/76, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo esta-blecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, cali-ficando, en principio, la supuesta infrac-ción por aprehensión de estupefacientes, valorados en 146.50 pesetas, como de míción por aprenension de estuperacientes, valorados en 146.50 pesetas, como de minima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interporar en el tármino de vaintiqueta heros

ner, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta not ficación, recurso de súplica ante el ilustrisimo señor Presidente de este Tri-bunal, con la advertencia de que trans-currido dicho olazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º, de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese la la fraccione de concerciones de la concentra de la conce interese a la defensa de su derecho.

Palma le Mal'orca, 22 de julio de 1976. El Secretario del Tribunal.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—5.788-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pedro Ruiz López y del Gerente de «Transportes Codisa, S. A.», cuyo último domicil o conocido fue en Andorra, se les hace saber, por el presente edicto, lo significate. siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comi-

sión Permanente y en sesión del día 15 de julio de 1976, al conocer del expediente número 104/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-prendida en caso 2.º de los artículos 11-13 de la Ley de Contrabando.

Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Pedro Ruiz López, vecino de Ando-

rra.
3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante tercera del artículo 17.

Imponer la multa siguiente: A Juan Pedro Ruiz López, vecino de Andorra, la sanción de 4.080 pesetas, que corresponde al duplo del valor del género y tabaco que le fue intervenido.

que le fue intervendo.

5.º Declarar responsable subsidiario para el pago de la sanción impuesta al Gerente de la Empresa «Transportes Codisa, S. A.», con domicilio en Andorra.

6.º Declarar el comiso del tabaco para su entrega a «Tabacalera, S. A.», y del género para su venta en pública subasta.

7.º Reconocer el derecho a premio a los enrebensores los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notifica-ción, y contra dicho fallo se puede inter-poner recurs de alzada ante el Tribunal poner recurs de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Con-trabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas,

de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 26 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.881-E.

Desconociendose el actual paradero de José Antonio Esteban Calatrava, nacido en Bande (Orense) el 21 de enero de 1939, hijo de Teodoro y de Esther, cuyo último domicilio conocido fue en Andorra, avenida Riberaygua, casa «Auto-Rally», se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comi-sión Permanente y en sesión del día 15 de julio de 1976, al conocer del expediente número 94/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-prendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando en relación con el 14 de dicha Ley. 2.º Declarar reponsable de la expre-sada infracción, en concepto de autor, a

José Antonio Esteban Calatrava, domi-ciliado últimamente en avenida Riberay-gua, casa «Auto-Rally», Andorra. 3.º Declarar (_e en el responsable concurre la circunstancia modificativa de

la responsabilidad siguiente: Atenuante tercera del artículo 17

Imponer la multa siguiente: 18.800 pesetas, que corresponde al duplo del va-lor del género que le fue aprehendido. 5.º Imponerle la sanción subsidiaria de

prisión para el caso de Inscivencia.

6.º Declarar el comiso del género intervenido para su venta en pública su-

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince dias, a partir de la publicación de esta notifica-ción; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigira el cumplimiento de la pena subeidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Lérida, 26 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.882-E.

Desconociéndose el actual paradero de Virgilio Rodrigo Machado Coelho y Anto-nio Ferreir, dos Santos, cuyo último domicilio conocido fue en Alcobaça (Portugal), se 135 hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

edicto, lo siguiente:
Li Tribunal de Contrabando, en Pleno
y en sesión del día 13 de julio de 1976,
al conoc del expediente número 110/76,
acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, com-prendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando en relación con el artículo 14. 2.º Declarar responsables de la expre-

sada infracción, en concepto de autores, a Virgilio Rodrigo Machado Coelho y Antonio Ferreira dos Santes, vecinos de

Alcobaça (Portugal).

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas

de la responsabilidad.

de la responsabilidad:

4.º Imponer las multas siguientes: A
Virgilio Rodrigo Machado Coelho, una
sanción de 152.660 pesetas, que corresponden al cuadruplo de la base, señalada en 38.170 pesetas; a Antonio Ferreira
dos Santos, una sanción de 152.680 pesetas, que corresponden al cuadruplo de la
base señalada en 38.170 pesetas.

base, señalada en 38.170 pesetas. 5.º Declarar la responsabilidad subsi diaria de prisión para el caso de insol-

vencia.

Declarar el comiso 6.º Declarar el comiso del género intervenido para su venta en pública subasta, quedando el vehículo portador del mismo afectado al pago de la sanción impuesta a su propietario, Virgilio Rodrigo Machado Coelho.
7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efecti-vo, en esta Delegación de Hacienda, en vo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Cen-Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince dias, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 455 nestas de multa no satisfechas y 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los limites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estados en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida 26 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunai.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.883-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Angel Elorriaga Muñoz y Julián Gómez Ruiz, cuyo último domicilio conocido era Alcobendas (Madrid), calle Soto Mayor, 11, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en su sesión de 23 de junio de 1976, al conocer del expediente número 296/74, instruido por aprehensión de una caja registradora, valorada en 60.000 pesetas, ha acordado, en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverles de toda responsabilidad en materia propia de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción, así como disponer la devolución de la caja a la Entidad «Maquinaria Automática, S. A.», al haber quedado justificada su legal importación.

Lo que se publica en el «Boletín de la caja del Estado», an cumplimento de los car

del Estado», en cumplimiento de los ar-tículos 89 y 92 del Reglamento de Proce-dimiento para las Reclamaciones Econó-mico-Administrativas de 26 de noviembre

de 1959.

Madrid, 16 de agosto de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.204-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 245 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Ahmed Abdese am Taibeb, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que,

copiada en lo necesario, dice así:
«Sentencia número doce mil ciento cincuenta y cinco.—En Madrid a uno de julio de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala El ilustrísimo señor don Afonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdición exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número doscientos cuarenta y cinco del año mil novecientos setenta y cinco, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Ahmed Abdeselam Taibeb, nacido en Iguemiren, Rif (Marruecos), de cuarenta y un años de edad, hjio de Abdese'am y de Rahma, casado, sin profesión especial v vecino de Iguemiren, habiéndose cumplido con las prevenciones establecidas en el artículo diecis is de la establecidas en el artículo diccis is de la Lev Pena, y Procesal de esta jurisdición al haberse declarado rebelde al inculpado

al haberse deciarado rebeide al inculpado a virtud del auto de veinte de enero de mil novecientos setenta y seis;
Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,
Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Ahmed Abdeselam Taibeb, en rebeldía, como autor penalmente responsable de "n delito consumado de contrabando menetario sin concurrenponsable de "n delito consumado de contrabando monetario, ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cuatro mil pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes; que debo acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de trece mil tres pesetas, intervenidas al inculpado Ahmed Al-leselam Taibeb.

Notifiquese al interesado rebelde, en lo

Notifiquese al interesado rebelde, en lo notriquese al interesado reosite, en lo necesario, la presente resolución por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid" advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central Controlado por media de cerito. tral, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde, si lo promoviera, para que sea aceptado.

Asi por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Bar-

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.-Doy fe.-Fir-

mado: J. Abad.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Ahmed Abdeselam Taibeb, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prerebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y singularmente, que será requisito-ineludible su comparecencia person: ante este Juzgado Especial, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 8 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º. El Juez de Delitos Monetarios.—5.482 E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Liberación de fianza

Por cese en la actividad de la agencia de transportes número 2.483, con instalaciones en Valencia, con sucursales en Madrid y Barcelona, ha sido solicitada la liberación de la fianza constituida en su día por su titular, «Mirasol Urgel, S. A.», para garantizar dicha actividad. En cumplicitat del dispusa de la completa de la plimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1948, se hace público la citada petición, a fin de que durante el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la autoridad judicial competente, la que dará cuenta de las presentadas a las Sexta, Primera y Quinta Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres, Valencia, Madrid y Barcelona. plimiento de lo dispuesto en el artículo

Madrid, 5 de agosto de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—7.093-A.

Por cese en la actividad de la agencia de transportes número 3.212, con instalaciones en Gandía, ha sido solicitada la liberación de la fianza constituida en su día por su titular don José Jiménez Serra, para garantizar dicha actividad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se hace público la citada petición a fin de que, durante el plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la autoclamaciones que procedan ante la auto-ridad judicial competente, la que dará cuenta de las presentadas a la Sexta Jecuenta de las presentadas a la Sexta Jefatura Regional de Transportes Terrestres, oficina de Castellón.

! "drid, 5 de agosto de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—7.091-A.

Por cese en la actividad de la agencia de transportes número 3.110, con instala-ciones en Vall de Uxó, ha sido solicitada la liberación de la fianza constituida en su día por su titular don Emilio Beltran Tur, para garantizar dicha actividad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Ordenación de de 146 del regramento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se hace público la citada petición, a fin de que, durante el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan formularse las reclamations. ciones que procedan ante la autoridad judicial competente, la que dará cuenta de las presentadas a la Sexta Jefatura Regio-nal de Transportes Terrestres, oficina de Castellón.

Madrid, 5 de agosto de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—7.092-A.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

TOLEDO

Habiendo sido solicitada por don Bienvenido Villaverde Ruiz la permuta de un terreno situado en el punto kilométri-co 0,150, en la intersección de las carre-teras L-56 y L-38, y para notificación a los expropiados o causahabientes, dándolos expropiados o causahanientes, danuoles opción al derecho de reversión que
les concede el artículo 54 de la vigente
Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento se señala un
plazo de treinta días hábiles, contados
a partir de la publicación de este anuncio,
para presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaria de esta Jefatura

Provincial de Carreteras.
Toledo, 8 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Enrique Prieto Carrasco.

6.576-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Enfermera de doña María Pilar Berraondo y Berasaluel, por extravío del que le fue expedido en 5 de agosto de 1946.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho tí-

Madrid 3 de septiembre de 1976.—E. Bardera.—12.089-C.

Cumplimentando el artículo 3.º, Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo tifudo de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Julio Agosto Sánchez, por extravio del que le fue expedido en 3 de agosto de 1987. de 1967.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho ti-

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—E. Bardera.—12.128-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9,º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilida j pública de la línea eléctrica a 60 KV., desde la de Madridejos Alcázar a Alcázar II, cuyas características técnicas principales se señalan a continuación: continuación:

continuación:

Expediente: AT-51.185.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.»,
con domic lio social en M...drid, calle Capitán Haya, 53, y Delegación en Ciudad
Real, calle Cardenal Monescillo, 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Alcázar
de San Juan en polígono industrial
«Alces»

de San Juan - Alces»

Alces»

Finalidad de la instalación: Cubrir las necesidades de alimentación a las distintas industrias que puedan instalarse en el polígono industrial de Alcázar de San

Características principales: La línea es-Caracteristicas principales: La línea estará constituida por un circuito trifásico a 66 KV. de tensión, materializada por tres conductores de aluminio con alma de acero, tipo LA-180, de 181,6 milímetros cuadrados de sección y 17,5 milímetros cuadrados de sección y 17,5 milímetros de diámetro, montado sobre apoyos de hormigón y metálicos, con cimientos de hormigón en masa en ambos casos. Procedencia de materiales: Nacional. Presunuesto: 2 80 423 50 nesetas:

Presupuesto: 2.800.423,50 pesetas.

Lo que se hace público para que pue-da ser examinado el proyecto de instala-ción en est Delegación Provincial, sita en avenida de los Mártires, 31, primera planta y formulen al mismo tiempo las planta, y formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta dies, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 30 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—12.052-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de subestación de tractón de tractón de concreto de utilidad pública de subestación de tractón de tractón de concreto de utilidad pública de subestación de tractón de tractón de concreto de conc tación de transformación de energía eléctrica 45/15 KV. cuyas características técnicas principales se señalan a continua-

Expediente: AT-51.076.
Peticionario: enión Eléctrica S. A., con domicilio social en Madrid, Capitán Haya, 53. y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Malagón, próximo a punto kilométrico 0.800 de la carretera local Malagón-Porzuna.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio, al mismo tiempo que hacer frente al aumonto de carretera.

servicio al mismo tiempo que hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica originado en la zona por aumento del número de abonados, regadios etc. Características principales La subestación es del tipo intemperie, formada por un pórtico de llegada de línea en 45 KV., instalándose una unidad de transformación de 2.500 KVA. relación 45/15 KV. Do transformador y mediante cable aéreo de cobre de 160 milimetros cuadrados, se alimenta un módulo de intem-

perie de 15 KV. Para atender los servicios auxiliares de la subestación se instalara un transformador de relación 15.000 ±2,5 por 100/220-127 V. y potencia no superior a 25 KVA.

L funcionamiento de la subestación será totalmente automático.

rá totalmente automático.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.978.874 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Delegación Provincial, sita en avenida de los Mártires 31, primera planta, y formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciulad Real, 31 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—12.057-C.

La Empresa «Produgás, S. A.», con domicilio social en Sevilla, avenida Ramón micho social en Sevilla, avenida kamon y Cajal, número, 1 (edificio Sevilla), planta baja, puerta 8.º, solicita concesión administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano denominado «Torrecasa», del término de Las Rozas (Madrid). La nota-extracto del proyecto presenta-

do se publica a continuación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustidel Servicio Público de Gases Compustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincia: del Ministerio de Industria de Madrid, calle Francisco Rojas, 5, durante el plazo de velnte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando ex-puesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemp'ar del proyecto presentado.

Nota-extracto

Instalación de gas propano centralizada de «Produgás, S. A.», de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de tres depósitos enterrados, de 42.780 litros cada uno, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios

e los edificios.
Finalidad de la instalación: Servicios de

calefacción, agua caliente y cocinas para 181 viviendas distribuidas en 23 bloques. El importe de este proyecto represen-tará 7.855.462.66 pesetas (depósitos y tu-berías de procedencia nacional).

Madrid 2 de septlembre de 1976 — El Delegado provincial .— 3.917-D

ZARAGOZA

A los efectos previstos en la Ley 10/ 1966, de 18 de marzo. y Decreto 2617/ 1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de las si.

guiente instalación: Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», San Miguel, 10, Zara-

Finalidad: Tendido de línea eléctrica de alta tensión para alimentar la S.E.T. «Renfe», en estación Miraflores, término municipal de Zaragoza.

municipal de Langue.

Características:

Líner. aérea trifásica, simple circuito,
a 45 KV., de 720 metros de longitud derivada de la existente S.E.T. «Ensanche»S.E.T. «Monte Torrero».

Conductores: Aluminio-acero de 116.2

milímetros cuadrados, aisladores de vidrio, tipo cadena, de cuatro elementos, y povos «Made» de estructura metálica.

Presupuesto: 1,163.481 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 112/76.

S: solicita autorización administrativa declaración de utilidad pública de la linea.

Todas a uel as personas o Entidades que se conside en afectadas podrán presentar sus es ritos, por triplicado, con las alegacione oportunas en esta Delegación de Ind stria, calle General Franco, número 123, Zaragoza en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio. Zaragoza, 24 le agosto de 1976.—El Delegado provinc al 3852-D. legado provinc al.-3.852-D.

M NISTERIO **DE INFORM ACION Y TURISMO**

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodisticas

En cumplimiento de le dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/ 1966, de 18 de marzo de Prensa im-prenta, v en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regua la ins-cripción en el Registro de Empresas Pecripción en el Registro de Empresas Periodisticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Documentación y Publicaciones Generales, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, averida del Generalisimo, 39, planta 7.º, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Documentación y Publicaciones Generales, S. A... Domicilio: Calle Consejo de Ciento nú-

mero 392, principal 1.ª, Barcelona.
Consejo de Administración: Presidente, don Francisco Alonso Guirado; Conseje-ro-Delegado, don Miguel Angel Virgilio Barroso Ayats: Secretario, don Juan Es-truch Tobella.

500.000 pesetas Capital social. Título de la publicación: «Alternativas». Lugar de aparición: Barcelona. Periodicidad: Mensual.

Formato: 30,5 po. 23,5 centímetros. Número de páginas: 52. Precio: 60 pesetas.

Precio: 60 pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Pretende ocupar un lugar dentro del campo de las equivalentes en su periodicidad centradas en informar objetivamente sobre temas de actualidad. A su vez quiere dar una información de las cuestiones culturales más importantes de nuestros días (cine, teatro, literatura y sociedad). En consecuencia servirá de vehículo de comunicación a los más amplios sectores de la sociedad, aportando los medios para favorecer el desarrollo cívico, natural y ordenado que esta misma sociedad se plantea. Son sus objetivos el servir de vehículo de expresión a toda una serte de ideas lo de expresión a toda una serie de ideas culturales y artísticas, con un tratamiento de la información nacional e internacional, con el fin de que sean discutidas y dialogadas. Comprenderá los temas de información general y opinión.

Director: Doña Amparo Tuñón San Mar-

ti.—R. O P. número 4.725.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—El Director general.—3.886-D

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 282.762 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.827.614 al 3.110.375, emitidas por la «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.».

Barcelona, 9 de septiembre de 1976.—El

Sindico-Presidente.-4.148-5.

Ha sido acordada la inclusión en las co-Ha sido accidada la infection en las octivaciones oficiales de 16.998.028 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 101.998.155 al 118.986.180, emitidas por la «Compañía Hidroeléctrica Española, S. A.».

Barcelona, 9 de septiembre de 1976.—El Síndico-President.—4.150-5.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, EMISION DE 15 DE OCTUBRE DE 1974

Pago de cupón

A partir del día 15 de octubre próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón nú-mero 4 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

			Peseta
			~
tereces	cunán	cemestral	45 (

Líquido a percibir por cupón ...

El pago se hará efectivo en la central y sucursales del Banco de Fomento en Madrid (paseo de la Castellana, 92), Barcelona (avenida Generalisimo Franco, nú-mero 463 bis). La Coruña (Real, 65), Má-laga (avenida del Generalisimo, 14), San Sebastián (avenida de España, 8), Sevilla (avenida Queipo de Llano, 22), Valencia (plaza del Caudillo, 26), Zamora (San Atilano, 2) y Zaragoza (Alfonso I, 3), así como en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario general.—4.265-12.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, EMISION DE 15 DE OCTU-BRE DE 1970

Pago de cupón

A partir del día 15 de octubre próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 12 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

Pesetas

Líquido a percibir por cupón ...

El pago se hará efectivo en la central y sucursales del Banco de Fomento en Madrid (paseo de la Castellana, 92), Bar-Madrid (paseo de la Castellana, 92), Barcelona (avenida Generalisimo Franco, número 463 bis). La Coruña (Real, 65), Málaga (avenida del Generalisimo, 14), San Sebastián (avenida de España, 8), Sevilla (avenida Queipo de Llano, 22), Valencia (plaza del Caudillo, 26), Zamora (San Atilano, 2) y Zaragoza (Alfonso I, 3), así como en todas las oficinas del Banco Central. Central.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario general.—4.206-12.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, EMISION DE 4 DE OCTU-BRE DE 1973

Pago de cupón

A partir del día 4 de octubre próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón nú-

mero 6 de los bonos de Caja de la citada emisión conforme al detalle siguiente:

Líquido a percibir por cupón ...

El pago se hará efectivo en la central y sucursales del Banco de Fomento en Madrid (paseo de la Castellana, 92), Bar-Madrid (paseo de la Castellana, 92), Barcelona (avenida Generalísimo Franco, número 463 bis). La Coruña (Real, 65), Málaga (avenida del Generalísimo, 14), San Sebastián (avenida de España, 8), Sevilla (avenida Queipo de Llano, 22), Valencia (plaza del Caudillo, 26), Zamora (San Atlano, 2) y Zaragoza (Alfonso I, 3), así como en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario general.—4.267-12.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, EMISION DE 1 DE ABRIL DE 1969

Pago de cupón

A partir del día 1 de octubre próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón nú-mero 15 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

Líquido a percibir, por cupón ...

El pago se hará efectivo en la central y sucursales del Banco de Fomento en Madrid (paseo de la Castellana, 92), Barcelona (avenida Generalisimo Franco, nú-mero 463 bis). La Coruña (Real, 65), Má-laga (avenida del Generalisimo, 14), San Sebastián (avenida de España, 8), Sevilla (avenida Queipo de Llano, 22), Valencia (plaza del Caudillo, 28), Zamora (San Atilano, 2) y Zaragoza (Alfonso I, 3), así como en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario general.—4.268-12.

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta El Consejo de Administración de esta Entidad, haciendo uso de la delegación de facultades que le concedió la Junta general de accionistas de 31 de marzo de 1974 y a reserva de la preceptiva autorización del Banco de España, amplía el capital social en 150.423.500 pesetas y, al efecto, emite y pone en circulación 300.847 acciones pominativas actiones de 500. acciones nominativas ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, números 3.008.474 al 3.309.320, ambos inclusive, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Derecho preferente de suscripción a favor de los titulares de acciones en

30 de septiembre de 1976.

— Plazo para la ampliación: Del 1 al 30 de octubre de 1976, ambos inclusive.

— Proporción: Una acción nueva por cada diez de las que se posean al 30 de septiembre de 1976.

— Timo de amisión: A la para co decir

— Tipo de emisión: A la par, es decir, a razon de quinientas pesetas por acción,

a satisfacer en el acto de suscribir.

— Derechos y participación: Estas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, participando en los bene-ficios a partir de 1 de noviembre de 1976.

Lugar de suscripción: Todas las oficinas de la Entidad.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1976.— El Secretario general, Alberto Escudero Molins.—12.391-C.

BANKUNION

UNION INDUSTRIAL BANCARIA, S. A.

Decimoctavo sorteo semestral de lotes correspondientes a la emisión de bonos de Caja de 19 de junio de 1967, serie D. de este Banco.
Se comunica a los tenedores de bonos de Caja de esta emisión que en el decimoctavo sorteo semestral de premios o lotes, celebrado el día 18 de junio de 1976 ante el Notario de Barcelona don José Solís y Lluch resultaron premiados los bonos que a continuación se relacionam:

Premio de 1.000.000 de pesetas ha correspondido al bono de Caja número 9.058,

Dos premios de 100.000 pesetas cada uno a los bonos de Caja números 87.211 y 117.217.

Doce premios de 25.000 pesetas cada uno a los bonos de Caja números 11.820, 43.616, 74.829, 13.519, 93.833, 26.482, 30.228, 30.592, 52.354, 43.127, 84.419 y 26.219.

El importe de los premios o lotes podrá hacerse efectivo, por el titular del bono cuyo número haya resultado premiado, en cualquiera de las oficinas de este

Madr.d, 16 de septiembre de 1976.-12.164-C.

BANKUNION

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie N, emisión de 28 de junio de 1974

Por acuerdo del Consejo de Administra-ción de este Banco se convoca a los te-nedores de bonos de Caja, serie N, emi-sión de 28 de junio de 1974, a la Asamblea general a celebrar en primera convoca-toria a las trece horas del día 15 de noviembre de 1976, en el domicillo social de la Entidad emisora en Barcelona-(ave-nida del Generalisimo Franco númenida del Generalisimo Franco, número 525).

De no reunirse la mayoría de las dos terceras partes de los bonos en circula-ción, se celebrará la Asamblea en segun-da convocatoria, el día 15 de diciembre de 1976, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

1. Constitución de la Asamblea y de-signación del Secretario que ha de levantar acta de la reunión.

var acta de la reunion.

2. Designación de nuevo Comisario por renuncia del anterior.

3. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión. Los tenedores de bonos de Caja que deseen ejercitar su derecho de asistencia

deberán depositar sus títulos, o los res-guardos de depósito de los mismos, en el domicilio social de Barcelona (aveniel domicilio social de Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, número 525), o en cualquiera de las sucursales bancarias de la Entidad emisora, con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para celebrar la Asamblea, recibiendo a cambio la tarjeta de asistencia.

Los tenedores de bonos de Caja tendrán a su disposición y podrán examinar, si lo desean, en los lugares designados para el depósito de sus títulos, el Reglamento del Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja, durante los quince día precedentes al señalado para celebrar la Asamblea.

Barcelona 16 de septiembre de 1976.—

Barcelona 16 de septiembre de 1976.— El Consejo de Administración.—12.163-C.

DECOLETAJE Y EXTRUSION, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Decoletaje y Extrusión, So-ciedad Anónima», en reunión celebrada, con carácter de universal, el día 1 de septiembre de 1976, acordó por unanimidad la tiembre de 1978, acordo por unanimidad la fusión de «Decoletaje y Extrusión. S. A.», con «Sociedad de Prospección e Invenciones Técnicas, S. A.» (SPIT), mediante la absorción de ésta por la primera, que adquirirá en bloque la integridad del patrimenta de la Sociedad absorbida con su monio de la Sociedad absorbida, con su

activo y pasivo.

El presente acuerdo se hace público a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de septiembre de 1976.— 2.386-C. 1. 28-9-1976 12.386-C.

SOCIEDAD DE PROSPECCION E INVENCIONES TECNICAS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accion stas de «Sociedad de Prospección e Invenciones Técnicas, S. A.» (SPIT); en reunión celebrada, con carácter de universal, el día 1 de septiembre de 1976, acordó por unanimidad la fusión de «Sociedad de Prospección e Invenciones Técnicas, S. A.» (S/3IT), con «Decoletaje y Extrusión, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, que adquisitat de la primera por la segunda que adquisitat de la primera por la primera por la primera por la segunda que adquisitat de la primera por la primera por la primer rirá en bloque la integridad del patrimonio de la Sociedad absorbida, con su activo y pasivo.

El presente acuerdo se hace público a los efectos prevenidos en la vigente Ley Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de septiembre de 1978.— 12.387-C. 1.º 28-9-1976

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (C. A. M. P. S. A.)

Venta en subasta, para desguace, de los buques-tanques «Campante» y «Campiz», de 10.762 y 10.758 T. P. M., respectivamente

Esta Compañía anuncia la subasta para la venta, con destino a desguace, de los

buques-tanques del epigrafe.

La documentación correspondiente y toda la información precisa se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Compañía (Departamento Marítimo), Capitán Haya, 41, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El plazo de admisión de proposiciones termina el día 18 de octubre de documentación correspondiente ciones termina el día 18 de octubre de 1976, a las doce horas.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—El Secretario general en funciones, José Ma-ría Divar Perelétegui.—4.264-5.

SOCIEDAD PROMOTORA DE INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 18 de octubre, a las doce horas, en primera convocatoria, o para el día 19 del indicado mes y año, a la misma hora, en segunda con-vocatoria, en la calle Hermosilla, núme-ro 21, de esta capital, con arreglo al siguiente

Orden del día

Traslado de domicilio social. 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Administrador único, Esteban Collantes Pérez-Ardá.—12.382-C.

MONTEMIRA, S. A.

Conforme al artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por acuerdo unánime de las acciones constitutivas del capital social, la Junta general de accionistas de 6 de septiembre de 1976 decidió la disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—El Liquidador, Ramón Toro Marín.—12.381-C.

MUTUA DEL PAPEL, PRENSA Y AR-TES GRAFICAS (MUPAG)

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 150

Se convoca a la Junta general extraor-dinaria de esta Mutua Patronal, de con-formidad a los Estatutos vigentes, para el día 27 de septiembre de 1976, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, Alberto Aguilera, 62, Madrid (15).

De no reunirse suficiente número para la celebración de la Junta en primera convocatoria, de acuerdo a lo que deter-minan los Estatutos, se convocará nueva Junta general extraordinaria para su ce-lebración en segunda convocatoria ese mismo día, a las diecisiete treinta horas,

en el mismo lugar.

La Junta general extraordinaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, se ajustará al siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación, en su caso, de los Estatutos.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—El Secretario general.—12.191-C.

B. B. A. LEASING, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídi-co de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta General Universal de Accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 1 de enero de 1976, a la que con-currió la totalidad del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la que se dio lectura a los párrafos 1, 2 y 3 del artículo único de la Ley 83/1968.

Primero. Aprobar la fusión de «B. B. A. Leasing, S. A.» con «Lisban, S. A.», que se realizará mediante la absorción de la primera, que se disolverá sin liquidación, por la segunda, traspasándose en bloque y a título universal, todo el patrimonio de &B. B. A. Leasing, S. A.» a «Lisban, S. A.», la cual quederá subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad ab-sorbida, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

en la vigente Ley de Sociedades Anonimas.
Segundo. Aprobar las relaciones de cambio de diez mil (10.000) acciones de «B. B. A. Leasing, S. A.» las cuales representan la totalidad del capital social de la misma, por mil cien (1.100) acciones de «Lisban, S. A.» que a tal fin ampliará el capital social en esta cifra, necesaria. para llevar a cabo la fusión por absorción (con lo que, en su caso, se entregarán 9,0909 acciones de «B. B. A. Leasing, S. A.»

por cada acción de Lisban, S. A.».

Tercero. Someter los acuerdos precedentes a la condición suspensiva expresa de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos en las disposiciones vigentes para las con-centraciones e integraciones de Empresas, quedando facultado el Consejo de Administración para decidir si considera o no cumplida dicha condición, a la vista de la resolución que en su día dicte el referido Ministerio de Hacienda.

Asimismo, estos acuerdos quedan expresamente condicionado: a que el «Federal Reserve Bank» de los Estados Unidos, no

Reserve Bank» de los Estados Unidos, no se oponga a la operación en lo que ésta afecta al «Bamerical International Corporation» (accioniste de la Sociedad).

Cuarto. Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que en derecho se requiera y sin limitación alguna, para que por sí o por persona o personas delegadas al efecto, realice cuantos actos sean precisos para la ejecución del precedente acuerdo otorgando cuantos documentos públicos o privados se requiedocumentos públicos o privados se requiecocumentos publicos o privados se requie-ran, practicando las comparecencias que sean precisas ante toda clase de Organis-mos Públicos, entidades privadas o perso-nas individuales y, en general, lleve a efecto todos los trámites que sean exigidos hasta la inscripción en los Registros Pú-

blicos de la definitiva escritura de fusión. Quinto. La ejecución del presente acuer-do queda condicionada a la aprobación do queda condicionada a la aprobación por la Junta general de «Lisban, S. A.» del correspondiente acuerdo en los mismos

términos que el presente. Sexto. Para dar cumplimiento al artícu-lo 146 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, aprobar co-mo balance para la fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 1975, es decir, el día anterior a la adopción de este acuerdo.

Madrid, 14 de julio de 1976.-12.325 C. 1.a 28-9-1976

LISBAN, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Juridico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general universal de Accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 1 de enero de 1976, a la que concurrió la totalidad del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la que se dio lectura a los párrafos 1, 2 y 3 del artículo único de la Ley 83/1968.

Primero. Aprobar la fusión de Lishan.

Primero. Aprobar la fusión de «Lisban, Sociedad Anónima» con «B. B. A. Leasing, Sociedad Anónima» que se realizará me-diante la absorción de ésta, que se disoldiante la absorción de ésta, que se disol-verá sin liquidación, por la primera, tras-pasándose en bloque y a título universal, todo el patrimonio de «B. B. A. Leasing, Sociedad Anónima» a «Lisban, S. A.», la cual quedará subrogada en todos los de-rechos y obligaciones de la Sociedad ab-sorbida, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo. Aprobar las relaciones de cambio de diez mil (10.000) acciones de «B. B. A. Leasing, S. A.» las cueles representan la totalidad del capital social de la misma, por mil cien (1.100) acciones de «Lisban, S. A.» que a tal fin amplierá de «Lisban, S. A.» que a tal fin ampliará el capital social en esta cifra, necesaria para llevar a cabo la fusión por absorción (con lo que en su caso, se entregarán 9,0909 acciones de «B. B. A. L'easing, S. A.» por cada acción de «Lisban, S. A.»). Tercera. Someter los acuerdos precedentes a la condición suspensiva expresa de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos

cienda los beneficios fiscales establecidos en las disposiciones vigentes para las conen las disposiciones vigentes para las con-centraciones e integraciones de Empresas, quedando facultado el Consejo de Admi-nistración para decidir si considera o no cumplida dicha condición, a la vista de la resolución que en su día dicte el refe-rido Ministerio de Hacienda. Cuarto. Ampliar el capital social en once millones de pesetas (11.000.000 pese-tas) mediante la emisión de mil cien (1.100) acciones al portador, números 10.001 al 11.100, ambos inclusive, de dicz mil pe-setas de valor nominal cada una y con iguales características a las actualmente en circulación.

Dicha ampliación queda supeditada a que se lleve a cabo la fusión por absorción.

Las acciones resultantes de dicha am-Las acciones resultantes de dicha ampliación serán canjeadas por la totalidad de las acciones de «B. B. A. Leasing, S. A.» según la proporción de 9,0909 acciones de esta Sociedad por cada una de «Lisban, Sociedad Anónima».

De llevarse a cabo esta ampliación, se adiscipará es está una correspondientes

modificarán los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales. Quinto. Facultar al Consejo de Admi-

nistración, con toda la amplitud que en

derecho se requiera y sin limitación alguna, para que por si o por persona o personas delegadas al efecto, realice cuantos actos sean precisos para la ejecución del precedente acuerdo, otorgando cuantos documentos públicos o privados para ello se requieran, practicando las compandos que sean precisación de la companio del companio del companio de la companio de para ello se requieran, practicanto las comparecencias que seen precisas ante toda clase de Organismos públicos, entidades privadas o personas individuales y, en general, lleve a efecto todos los trámites que sean exigidos hasta la inscripción en los Registros públicos de la definitiva espritura de fusión escritura de fusión.

Sexto. La ejecución del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación por la Junta general de «B. B. A. Leasing, S. A.» del correspondiente acuerdo en

S. A.» del correspondiente acuerdo en los mismos términos que el presente Séptimo. Para dar cumplimiento al artículo 146 de la Ley sobre Régimen Juridico de las Sociedades Anónimas, aprobar como balance para la fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 1975, es decir, el din apresior la ederación de ses securades. día anterior a la adopción de este acuerdo.

Magrid, 14 de julió de 1976.-- 12 326-C. 1.a 28-9-1976

EMPRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA (AUXINI)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Inmovilizado material	983.735.751 — 495.991.075 16.584.035 71.725.223 — 6.439.091 203.060.762 688.507.873 1.327.212.473 1.411.757.789	Capital y reservas	588.467.798 7.125.248 137.086.604 728.871.409 2.428.094.956 119.103.667 191.404.098
Suma Activo	4.200.153.760	Suma Pasivo	4.200.153.780
Cuentas de orden y especiales	4,790.085.649	Cuentas de orden y especiales	4.790.085.649

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Costes 566.800.186 Castos de personal 1.499.730.118 Gastos financieros 42.973.912 Tributos 87.298.908 Trabajos, suministros y servicios exteteriores 1.425.083.271 Transportes y fletes 6.574.462 Gastos diversos 64.789.760 Dotación del ejercicio para amortizaciones 148.952.185 Dotación a las provisiones 100.243.321 Variación existencias - 38.352.442	3.904.093.771	Ventas e ingresos de explotación	3.944.061.490 118.722.755 33. 0 35.967
Resultados extraordinarios	322.343 191.404.098		
	4.095.820.212		4.095.820.212

Madrid, 23 de julio de 1976.-10.886-C.

GUIPUZCOANA REASEGUROS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas: Parte no desembolsada del capital suscrito. Caja	1.800.000,00 41.662,18 7.558.653,15 57.762.282,00	Capital	5.000.000,00 36.676 083,28 219.105,62 912.304.00 2.395.534,05
Depósito en poder de las cedentes Saldos activos en efectivo con las cedentes	13.549.337,04 6.035.389,35	Reaseguro aceptado: Reservas técnicas legales:	
Retrocesiones: Reservas a cargo de los retrocesionarios:		De riesgos en curso	15.319.383,00 -21.615.399,00
De riesgos en curso Para siniestros pendientes de liquidación	932,235,00 924,664,00 3,106,72	Retrocesiones: Depósitos en nuestro poder de las aceptantes Saldos pasivos en efectivo con las aceptantes	1.118.683,00 185.108,51
Material y mobiliario	1,00	Acreedores diversos	2.411.040,92
		Pérdidas y Ganancias: Remanente ejercicio anterior 38.453,24' Ejercicio actual 2.716.235 80	2.754.689,04
Total del Activo	88.607.330,42	Total del Pasivo	88.607.330,42

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias - Ejercicio 1975

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	1,451,046,40	Producto de los fondos invertidos	2.050.501,76
Provisiones:		Valores mobiliarios	18 100,00
Otras provisiones	1.125.000,00	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio: Ramo Automóviles (voluntario)	250.842,00 21.898,00	Ramo Vida	234.168,50 643.562,00 780.704,00 1.542,00 19.221,00 1.016.286,00 153.603,00
Saldo acreedor (beneficio) que pasa al balance	2.716.235,80	Ramo Transportes	474.919,00
•	5.565.022,26	_	5.565.022,2

San Sebastián, 26 de julio de 1976.-10.941-C.

FINAR, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA NUMERO 76

Balance al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	61.329.269,44 358.500.346,48 2.169.482,66 11.250.000,00 1.118.554,95	Capital	150.000.000,00 75.000.000,00 75.000.000,00 104.567.867,25 23.081.125.47 6.738.660,81
Total Activo	434.387.653,53	Total Pasivo	434.387.653,53

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1975

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdida en venta de títulos Pérdida en venta de cupones Amortizaciones Inmov. Intang. Gastos de custodia Gastos generales Gastos de administración Pérdidas y Ganancias	20.914.624,98 1.153.550,25 327.153,75 76.752,03 153.761,95 1.096.535,78 6.738.660,81	Cupones y dividendos Beneficio en venta de títulos Beneficio en venta de cupones. Prima asistencia a Juntas Intereses bancarios	10.395.598,30 19.476.751,09 284.755,61 95.776,21 208.158,34
Total Debe	30.461.039,55	Total Haber	30.461.039,55

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Grupos	Nominal	Valor adquisición	Valor según cambio medio diciembre 1975
Acciones cotizadas: Alimentación Petróleos Químicas Material Construcción Constructoras Inmobiliarias Agua y Gas Electricidad Telecomunicación Comercio Bancos Inversión Mobiliaria Varios Acciones no cotizadas Obligaciones cotizadas	887.500 1,550.000 774.000 3,994.000 3,345.000 38.810.000 2,283.000 7.000.000 7.138.000 18.738.151 2.007.025 4.310.500 2,629.300 13.412.000	3.176.033,00 6.791.870,03 2.505.832,76 10.752.151,65 14.592.425,86 69.600.862,01 5.051.374,21 41.131.871,97 12.222.630,00 21.786.365,02 125.807.542,50 4.507.840,85 6.462.709,76 4.229.028,76 13.352.005,00 16.550.005,00	4.080.158 8.670.425 2.453.541 11.412.785 24.205.358 72.321.223 4.279.547 37.391.204 14.504.000 30.623.269 137.026.820 9.434.380 8.073.550 10.687.880 13.553.510 10.550.000
Totales	147.946.476	358.500.346,48	403,227.648

Valor con inversión superior al 5 por 100 de la Cartera

Valor	Nominal	Valor adquisición	Valor según cambio medio diciembre 1975
			
Banesto	4.346.125	31.867.012,00	34.089.934

San Sebastián, 16 de julio de 1976.—10.885.

CAMILO SANCHEZ-TOSCANO, S. A.

Acuerdo de fusión

De acuerdo con el artículo 134, relacio-De acuerdo con el artículo 134, relacionado con el 58 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento el siguiente acuerdo, que fue adoptado en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada por esta Sociedad el día 24 de mayo de 1976.

Acuerdo

Fusión y absorción de la Sociedad «Camilo Sánchez-Toscano, S. A.», inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, por la Sociedad «Explotaciones Agrícolas Las Vegas, S. A.», la cual asumirá integramente el Activo y el Pasivo de la Sociedad absorbida, según el balance que se cerrará el día inmediato anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión y absorción

Sevilla, 30 de agosto de 1976.—El Presidente del Consejo, Camilo Sánchez-Toscano Quiles.—3.875-D. 2.ª 28-9-1976 Quiles.—3.875-D.

COMPAÑIA PAN-AMERICANA DE COMERCIO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Adminis-Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 21 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (calle de Eufemiano Fuentes Cabrera, 34, Las Palmas de Gran Canaria), y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día 22, a la misma hora y lugar.

Tendrán derecho de asistencia los se-

Tendrán derecho de asistencia los se-nores accionistas que hayan depositado sus acciones o resguardos en la Caja de la Compañía con cinco días de antelación a la fecha de la convocatoria, solicitando, a su vez, la tarjeta de asistencia o delegación correspondiente.

La Junta general válidamente consti-tuida tomará acuerdos sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, por virtud de la cual quedará limitada la transmisibilidad de las acciones de la Compañía.
2.º Modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales para establecer limitación a la facultad de hacerse representar en las Juntas generales.
3.º Lectura y aprobación del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 1976.—«Pan-Americana de Comercio, S. A.».—El Vicepresidente ejecutivo. Luis Agusti.—12.338-C.

EMPRESA NACIONAL DE ARTESANIA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO	Pesetas	PAS:VO	Pesetas
Inmovilizado material	340.771.104,11 32.597.683,76 8.846.978,52 17.572.070,18 230.350.363,32 112.198.051,73 86.394.281,81 910.795,50 43.774.128,91	Capital	462,300,000,00 — 126,137,537,38 359,067,615,00 167,311,663,14 11,173,517,08
Total Activo	873.415.457,84	Total Pasivo	873.415.457,84
Cuentas de orden	167.406.952,40	Cuentas de orden	167.406.952,40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Resultados de explotación	34.030,128,91 7.244.000,00 2.500.000,00	Resultados 1975	43,774.128,91
Total Debe	43.774.128,91	Total Haber	43.774.128,91

En el «Boletín de Información Financiera», que publica el Instituto Nacional de Industria y se distribuye gratuitamente a toda persona que lo solicite, aparece periódicamente este mismo documento con una información completa.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Director-Gerente, D. Antonio María de Sánchez-Llamusí.—10.857-C.

COMPAÑIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1975

(Balance regularizado según lo prevenido en la Ley 12/1973, de 30 de noviembre)

ACŢIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
1.—Accionistas	-1	1.—Capital social suscrito	60,000.000,00
en el extranjero	7.818.984,22 80.844.591,68	en el extranjero	=
6.—Valores Mobiliarios	457.077.306,00 220.663.737,00 — 1.429.399,00	1.—Estatutarias	15.637.606,09 283.483,34
10.—Usufructos y nudas propiedades		aoviembre)	151.173.792,00 151.268.606,62
12.—Recibos de primas pendientes de cobro	28.742.626,64 9.279.863,60	7.—Fondo de garantía (Decreto 3155/1968 s/Reg. de Ba-	13.365.612,00
14.—Reaseguro aceptado 1.—Depósitos en poder de los cedentes 2.—Saldos Activos en efectivo con los cedentes	14.343.964,19 7.171.975.20	 Reservas técnicas legales del Seguro Directo (Sin deducir la parte reasegurada) 	
15.—Reaseguro cedido		1.—Matemáticas	70.828.265,00 168.661.991,00
1.—Reservas técnicas legales: A) Matemáticas	7.347.436,00 73.930.028,00	de liquidación o pago 4.—Estabilización	305.639.206,83 13.636.595,00
C). Sinjestros, capitales vencidos y rentas pendientes, de liquidación o pago	180.546.784,58	5.—Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro	4.755.782,00 14.498.816,76
2.—Saldos Activos en efectivo	1.056.311,41 39.734.937,86	10Reaseguro aceptado	21.102.412,11
17.—Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro 18.—Efectos mercantiles a cobrar 19.—Fianzas y depósitos en efectivo 20.—Gastos de constitución y primer establecimiento	567.000,00	1.—Reservas técnicas legales: A) Matemáticas	8.356.735,00 6.117.163,00
21.—Gastos de organización		de liquidación o pago	11.064.531,00 275.020,06
23.—Vehículos	944.612,00 —	11.—Reaseguro cedido 1.—Depósito en nuestro poder de las aceptantes	55.189.042,04
28.—Otras cuentas de Activo	-	2.—Saldos Pasivos en efectivo con las aceptantes 12.—Delegaciones y Agencias	50.184 107,88 11.181.619,28
1.—Cuentas de Activo	_	13.—Coaseguradores 14.—Acreedores diversos	12.576.965,22 49.531.410,56
=		16.—Circus mercantines a pagar	_
·		1.—Cuentas pasivas	_
		18.—Pérdidas y Ganancias	13.262.524,44
Total del Activo	1.106.688.874,12	Total del Pasive	1.186.688.874,12

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, ejercicio 1975

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
0.—Saldo deudor del Ejercicio anterior.	_	_	0.—Remanente del Ejercicio anterior	178.587,14	178.587,14
1.—Gastos de Administración Generales (no incluidos en las cuentas parti-			1.—Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)	8.226.076,24	8.226.076,24
culares de los Ramos) 2.—Contribuciones e impuestos (no in-	-	_	2.—Beneficios por realizaciones y cam- bios (no particulares de los Ramos):		,
cluidos en las cuentas particulares de cada Ramo)	_	_	1.—Valores mobiliarios	217.745,1 3	
3.—Amortizaciones (no particulares de los Ramos)			3.—Otras inversiones y cambios	Ξ	217.745,13
1.—Gastos de constitución y primer establecimiento			 Otros abonos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos). 	_	_
2.—Gastos de organización	=		4.—Saldos acreedores de los Ramos en		
3.—Mobiliario e instalación 4.—Vehículos	2.595.307,27 307.557,00		el Ejercicio (que se traspasan de las cuentas de Pérdidas y Ganancias,		
5.—Créditos incobrables 6.—Inmuebles	2.463,773.00		mod. 2 y 3):	_	
7.—Otras amortizaciones	545.876,00	5.912.513,27	 Ramo de Accidentes Individuales. Ramo Automóviles Obligatorio 	4.013.517,65 1.524.183,86	
4.—Provisiones	4.825.000,00	4.825.000,00	3.—Ramo Automóviles Voluntario 4.—Ramo de Cinematografía	_	
 Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos): 		•	5.—Ramo de Cristales (Rotura de). 6.—Ramo de Enfermedades	478.912,20	
1.—Valores mobiliaries			7.—Ramo de Asistencia Sanitaria	` -	
2.—Inmuebles	=		8.—Ramo de Entierros 9.—Ramo de Ganado	_	
3.—Otras inversiones y cambios	-	. —	10Ramo de Incendios	11.335.700,63	
6.—Otros adeudos:			11.—Ramo de Pedrisco	-	
Previsión especial	1.050.869,00	1.050.869,00	12.—Ramo de Responsabilidad Civil	2.551.723.00	
7.—Saldos deudores de los Ramos en el			(no automóviles)	1.625.991,40	
Ejercicio (que se traspasan de las			14.—Ramo de Transportes	_	
cuentas de Pérdidas y Ganancias, mod. 2 y 3):			15.—Otros ramos	118.749,00	00.700.001.00
1.—Ramo de Accidentes individuales.	_		16.—Ramo de Vida	2.089.844,18	23.738.621,92
2.—Ramo Automóviles Obligatorio			5.—Resultados:		
3.—Ramo Automóviles Voluntario	5.622.127,32		Saldo deudor del Ejercicio actual	-	-
4.—Ramo de Cinematografía 5.—Ramo de Cristales (Rotura de).	-				
6—Ramo de Enfermedades	=				
7.—Ramo de Asistencia Sanitaria					
8 -Ramo de Entierros			1		
9.—Ramo de Ganado 10.—Ramo de Incendios	-				
11.—Ramo de Pedrisco	=				
12Ramo de Responsabilidad Civil			1		
(no automóviles)	_		{		
13 —Ramo de Robo	1.687.996,40		1		
15.—Otros lamos			J		
16 —Ramo de Vida	-	7.310.123,72	i		
8.—Resultados:					
Saldo acreedor del Ejercicio actual.	13.262.524,44	13.262.524,44			
Total Debe	·	32.361.030,43	Total Haber		32.361.030,43

San Sebastián, 26 de julio de 1976.-10.940-C.

CONSORCIO MOBILIARIO, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975 (antes de la aplicación de los beneficios).

A C T I V O	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Carlera de títulos	1.928.802,98 161.234.284,72 163.161.087,70	Capital	75.000.000,00 13.645.072,00 17.784.700,80 1.047.697,80 37.000.229,80 1.062.881,00 17.620.506,00
Valores nominales:		Valores nominales:	163.161.087,70
Bancos, depósitos de valores	107.946.500,00	Valores depositados	107.946.500,00
Total Activo	271.107.587,70	Total Pasivo	271.107.587,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos varios	4 508 00	Dividendos Cartera	6.964.493,69 10.428.991,92 746.823,08 33.662,00
Total Debe	18.173.970,89	Total Haber	18.173.970,89

Distribución de beneficios

	Pesetas
Reserva legal	3,436.422,86 5,587,907,50
Fondo de Regularización de Dividendos	269.469,11 8.324.706.62
Total	17.620.506.09

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975 (después de la aplicación de beneficios)

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	1.926.802,98 161 234.284,72 163.161.087,70	Capital	75,000,000,00 17,083,494,94 23,372,608,30 1,317,166,98 45,324,936,42 1,082,981,08
Valores nominales: Bancos, depósitos de valores	107.946.500,00	Valores nomi nales: Valores depositados	163.161.097,70 107.046.500,00
Total Activo	271,107.587,70	Total Pasivo	271.107.587,70

Cartera de títulos

Clase de valor	Valor nominal	Valor contable	Valor al cambio medio diciembre
anco Central	1.521.500	5.849.875.82	13,508,302
anco Espanol de Credito	250.000	1.230,782,20	1.511.500
anco de Fomento	637,500	1.132.304,75	4.184.104
anco Hispano Americano	627.500	2.744.143.00	3,471.769
anco de Santander	410.750	1,843,904,83	3.528.876
anco Urquijo	1,500,000	9.840.960,00	9.337.500
anco Urquijo (Bonos)	2.200.000	2.200.000,00	2.159.300
inco de Valencia	717.500	2.672.384,18	10.539.501
inkinter	14.000	19.566,18	59.685
nco Popular Español	540.000	4.023.785,25	3.800.790
ectra de Viesgo	9.000	10.880,20	13.828
ierzas Eléctricas Cataluña	1.261.000	2.136.566,70	1,718,112
droeléctricas del Cantábrico	140.500	149.021,60	231.122
droeléctrica Española	176.000	213.628,44	299.816
droeléctrica Ibérica (Iberduero)	1.213.500	1.969.906,77	2.842.381
ompañía Sevillana Electricidad	417.000	547.042,55	648.185
nión Eléctrica	2.102.000	2.389.211,45	2.924.092
Aguila Fábrica Cervezas	25.000	63.583	39.722 3.466.675
oro, Azúcares y Alcoholes	511.000	2.951.034,13	2.384.462
ciedad General Azucarera	1.603.000 13.954.000	2.421.858,09 13.844.920.16	40.885.220
Encinar de los Reyes	1.825.500	4.956.256.47	13.594.316
agados y Construcciones	403.000	874,066,63	909.974
	3,000,000	3.010.500,00	3,000,000
A Trabajas y Obras (SATO)	16.591.250	12.803.069.50	16.591.250
A. Trabajos y Obras (SATO)	1.560.000	3.229.281.25	5.662.800
mobiliaria Valenciana	17.640.000	17.646.190.00	17.640.000
mobiliaria Hispano-Alemana (IHASA)	17.560.000	17.684.550.00	17.560.000
ompañía General Inversiones	3.029.500	4.926.663.26	10.883.479
spamersa	9,000	9.211.32	19.650
trimonio de Títulos, S. A. (PATRISA)	3,500	3,580,29	6.866
ompañía Española de Inversiones	371,500	372.845.90	698,420
orteña de Valores, S. A	22,000	22.140,40	56.245
nanciera de Títulos, S. A	25, 000	25.051,0 0	29.952
obiliaria Internacional Mobinter	5.250	4,925,00	5,2 50
inero Siderúrgica de Ponferrada	123.000	156.413,00	207.956
pañola de Carburos Metálicos	438.500	1.243.683,00	2.2 84.848
plosivos Río Tinto	6.22 3.000	12.63 8.952,27	19.776.072
dro Nitro Española	31.500	22. 94 1, 45	65.728
sular del Nitrógeno	13.000	12.940,85	15.990
dustrias Químicas Canarias	44.000	123.147,00	86,900
mpañía Española de Petróleos	3.113.000	6.869.849,94	13.369.712
érica Refinería de Petróleos (PETROLIBER)	175.000	347.200,00	548.327
rrió, Papelera de Leiza	1.363.000	2.387.023,40	4,108,893
tos Hornos de Vizcaya	732,000	722.233,00 10.470,25	1.038.635 15.050
onstrucciones y Auxiliar de Ferrocarriles	17.500 5.000	10.470,25	5.688
bcok Wilcox	650,000 -	944.523,47	1.511.250
pañola del Zinc	84.000	75.798.20	84.949
aterial y Construcciones	660,000	1,428,270,05	1.438.206
mpanía Telefónica Nacional de España	486,500	1.048.795,97	864.121
guas de Barcelona	648.500	2.994.612.35	. 3.395.952
alerías Preciados	5.000.000	6.428.400.00	10.200.000
iroholding	·75 000	75.325,00	75.000
ministro de Calor			l —————
Total	111.978.750	161.234.284,72	253.105.621

LES ASSURANCES NATIONALES - VIE M A D R I D

Balance cerrado al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	19.571.428,00 130.905.497,00 172.344.704,00 3.086.647,00 110.705,00 1.894.055,00 9.646.475,00 99.405.527,00 724.600,00 2.412.219,00	Cuenta con la Casa Central	131.492.075,00 5.000.000,00 67.067.926,00 17.147.089,00 212.973.525,00 521.534,00 22.153.975,00 12.718.536,00 529.687,02 673.528,00 375.255,00
Total	470.654.030,00	Total	470.654.030,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1975

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Seguro directo: Pagado por siniestros, vencimientos, rentas, rescates y beneficios	30.002.234,00 32.891.244,00 212.246.188,00 521.534,00	Seguro directo: Reservas técnicas del ejercicio anterior	199.950.925,00 58.790.474,00 1.722.287,00 145.959,00 10.196 323,00 1.240.870,00 1.688.820,00
Primas cedidas	7.146.981,00 27.322.482,00	Reaseguro cedido: Sumas reintegradas por vencimientos, rescates y gastos Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de las reaseguradores Comisiones de reaseguradores Provisiones a cargo de los reaseguradores Saldo deudor	1.580.066,00 30.052.172,00 2.348,055.00 6.494,00 2.412.219,00
Total	310.130.663,00	Total	310.130.663,00

Madrid, 24 de julio de 1976.—10.916-C.

VICTORIA - MERIDIONAL Sociedad Anónima de Seguros Generales

Balance al 31 de diciembre de 1975

(Regularizado según lo prevenido en el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre)

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas, parte no desembolsada Caja y Bancos Valeres mobiliarios Inmuebles Anticipos sobre pólizas Agencias y coaseguros Recibos pendientes de cobro Reasseguro aceptado Reasseguro cedido - Reservas a su cargo Deudores diversos Otras cuentas de activo	7.500.000,00 98.807.751 00 234.790.500,00 84.437.136,00 807.471,00 28.213.100,00 45.070.225,00 16.909.754,00 157.831.251,00 3.246.168,00 11.280.322,00	Capital social suscrito	35.000.000,00 47.635.197,00 1.734.671,00 376.559.565.00 13.076.708,00 29.057.948,00 144.359.906,00 32.686.810,00 6.768.870,00
	686.873.678,00		686.873.678,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	навев	Pesetas
Gastos de gestión interna	300.000,00 813.106,00 301.070 00	Producto de los fondos invertidos no incluidos en las cuentas de los Ramos	2.112.501.00 373.264,00
Ramo Seguro Obligatorio Automóviles	408.874.00	Saldos acreedores de los Ramos: Ramo de Vida	2.075.327.00
Ramo de Transportes	2.182.633,00 1.295.038,00	Ramo de Accidentes Individuales	5.368.119,00 367,295,00
Ramo de Ingeniería	291.985,00	Ramo de S. O. Cazadores	187.085.00
	275.612,00	Ramo de Automóviles Voluntario	736 712,00 786.327,00
Saldo acreedor del ejercicio actual	6.703.421,00	Ramos varios	65 109 ,0 0
	12.571 739,00	<u> </u>	12.571 739,00

INVERSORA PATRIMONIAL, S. A.

Inscrita con el número 308 en el Registro de Sociedades de Inversión Mobiliaria 75

Balance	de	situación	al	31	de	diciembre	de	197
-								

Pesetas	PASIVO	Pesetas
6.378,— 1.651.104,76 204.629.297,32 3.663.429,—	Capital	200.000.000,— 732.685,80 2.500.000,— 203.298,09 6.514.225,19
209.950.209,08 49.164.000,—	Cuentas de orden	209.950.209,08 49.164.000,
	6,378,— 1.651.104,76 204.629.297,32 3.663.429,— 209.950.208,08 49.164.000,—	0.378,— 1.651.104,78 204.629.297,32 3.863.429,— Reserva voluntaria

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1975

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdidas en venta de derechos de susc	125.600,22 366.342,90 23.360,89 133.642,— 6.514,225,19	Cupones y dividendos de la Cartera	2.363.601,08 3.639.036,— 969.103,98 1.130,75 190.299,39
•	7.163.171,20	!	7.163.171,20

Composición de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Sectores de valores	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
Materiales de construcción Agua y gas Electricidad Transportes urbanos Ferrocarriles Sociedades de inversión Bancos Textiles Inmobiliarias y otras constructoras Transportes por carretera	28.709.500	62.278.518	109.744.839
	1.750.000	2.373.218	2.246.300
	437.500	578.314	487.223
	96.000	307.534	204.451
	19.500	6.561	4.810
	10.000.000	55.550.456	53.822.097
	11.632.000	79.028.734	57.590.494
	2.175.000	2.194.576	2.194.576
	2.95.000	298.385	298.385
	2.000.000	2.015.000	2.015.000

Detalle de las inversiones en una sola Empresa superiores al 5 por 100 de la Cartera

Empresa	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
Cementos Molins, S. A	24.250.000	49,530,272	96,953,482
	5.500.000	46,772,408	31,476,500
	4.112.000	21,299,922	14,950,814
	6.938.500	38,543,955	37,443,344
	40.800.500	156,146,557	180,824,140

El balance, la cuenta de resultados y el detalle de la Cartera que anteceden fueron aprobados por la Junta general de accionistas, celebrada el pasado 30 de junio de 1976.

Barcelona, 15 de julio de 1976.-10.856-C.

FINGARSA, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria

Balance al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO -	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	21.442.699,10 194.023.301,73 1.991.250,00 13.410,00 2.850,180,80	Capital	200.000.000,00 3.813.690,71 3.967.691,37 12.539.459,55
Cuentas de orden ,	220,320.841,63 61.128.500,00	Cuentas de orden	220.320.841,63 61.126.500,00
	281.447.341,63		281.447.341,63

Cuenta de Resultados de 1975

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales Amortiz. inmovilizado Resultados ejercicio	499.067,84 357,762,80 12,539.459,55	Intereses y dividendos	2.017.607,00 11.206.031,90 2.636,94 170.014,15
Total Debe	13.396.289,99	Total Haber	13.396.289,99

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Valor nominal	Sector o Empresa	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
159.500 500.000 858.000 650.000 1.251.000 1.236.000 18.000.000 18.332.500 616.500 22.500 20.150.000	10. Alimentación	290.775 1.369.080 2.242.610 2.908.980 2.410.773 40.552.270 122.159.624 1.761.696 23.150 20.304.325	255.200 1.540.000 2.240.100

Valores en los que la participación representa un 5 por 100 à más

Valor nominal	Sector o Empresa	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
18.000.000	Cía. Telefónica	40.552.270	38.700.000
8.000.500		46.198.970	43.762.735
1.500.000		12.141.685	15.045.000
1.319.000		9.888.616	9.233.000
10.000.000		10.075.000	10.075.000

Madrid, 26 de julio de 1976 .- 10.949-C.

SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE VALORES MOBILIARIOS, S. A. (SAMOSA)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesoreria	15,320.029,34	Capital desembolsado 200.000.000,00	200.000.000,00
Cartera de valores 145.937.075,34 Acciones cotizadas 145.937.075,34 Obligaciones cotizadas 24.800.000,00 Obligaciones no cotizadas 801.632,00	171.538.707,34		
Deudores	196.972,09		
Inmovilizaciones intangibles	3.583.745,00		
Resultados	9.360.546,23		
`	200.000.000,00		200.000.000,00

Cuenta de resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 1975

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdidas en venta de títulos	1.917.977,81 4.642.448,43 214.271,14	Cupones y dividendos de la Cartera	3.970.757,92 388 975,74 19.475,24 91.279,10 2.304.209,38
	6.774.697,38		8.774.697,38

Composición de la Cartera a 31 de diciembre de 1975

Actividades	Valor nominal	Valor contable	Valoración a cambio medio de diciembre
Papel y artes gráficas	1,250,000	4.332.634	3.690.862
	750,000	2.679.632	3.227.625
	1,800,000	4.895.927	5.074.400
	3,150,000	6.459.925	7.811.000
	2,500,000	17.022.127	18.743.325
	5,086,000	10.474.702	10.364.332
	6,600,000	40.641.727	29.739.738
	31,025,000	92.632.033	77.013.762
Inversiones que representan el 5 por 100 o más de la Cartera: Dragados y Construcciones	51,961.000 2.500.000 3.600.000	17.022.127 23.001.024	155.665.044 18.743.325 15.995.988
Banco de Bilbao	3,000,000	17.580.703	13.743.750
	1,250,000	12.040.291	11.062.500
	1,000,000	9.070.405	8.651.540
	10,000,000	9.900.000	10.023.300
	1,500,000	13.824.536	12.871.995
Banco Mercantil e Industrial	1,000.000	12.417.000	10.030.000
	15.000.000	14.900.000	15.065.000

Madrid, 20 de julio de 1976.-El Administrador único.-10.908 C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Traialgar, 29. Teléfe. (10 lineas) 446 61 00
MADRID-10

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Ejemplar 9,00 ptas.

Suscripción anuel:

España 2.700.00 ptas

BOLLTIN OFICIAL DEL ES

El Boletin Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Irafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol. 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de giorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa 'sabel).